



CIRCULAR N° 69

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

DIRIGIDO A: SECTOR DEL FRÍO INDUSTRIAL

Sevilla, octubre de 2022

Estimado asociado:

Como sabes el actual **Reglamento de Frío Industrial** se aprobó a través del Real Decreto [552/2019](#), de 27 de septiembre.

La **Secretaría General de Industria** de la Junta de Andalucía, nos recuerda a través de nuestra Federación andaluza **FADIA**, que:

Este Reglamento contiene una disposición transitoria que permite **“legalizar en Industria” instalaciones que a día de hoy no lo estén, y además, permite hacerlo según el reglamento con el que se ejecutó en su día. Esto es posible hasta el 2 de enero de 2023.**

Creemos que es una oportunidad muy valiosa para que aquellos titulares de instalaciones de frío industrial en funcionamiento que no estén registradas en Industria, pasen a estarlo.

Adjuntamos la [circular](#) que nos envía **FADIA** para que puedas consultar el comunicado en detalle.

La inscripción en el Registro de Industria (legalización) se lleva a cabo a través del tramitador **PUES** de la Junta de Andalucía, si tienes alguna duda de como utilizarlo contacta con nuestro Departamento Técnico.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE